



Secretaría
General del
Concejo

RESOLUCIÓN No. C 0003

08 ENE 2011

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 6 de enero de 2011, conoció el informe legal emitido por la Procuraduría Metropolitana mediante expediente No. 3195-010, de 4 de enero de 2011, relacionado con el procedimiento que deben aplicar las Comisiones del Concejo Metropolitano, para emitir dictámenes de conformidad con el nuevo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuando existan en el expediente informes que hayan sido expedidos en base a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y,

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República; y, 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Aprobar y acoger las recomendaciones constantes en el informe legal citado en el considerando de la presente resolución, como normas generales y de cumplimiento obligatorio para el Concejo Metropolitano de Quito, siendo éstas las siguientes:

1. El procedimiento para la emisión de dictámenes e informes que deben seguir las Comisiones será el mismo que venía aplicándose en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, acorde con el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
2. Los informes y dictámenes expedidos de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Municipal que deban tenerse en consideración en vigencia del COOTAD, no han perdido su validez, por lo tanto, no es necesario volver a expedir nuevos dictámenes e informes que sustituyan los anteriores, ya que esto generaría inconvenientes tanto para los

M.F.



Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. **C 0003**

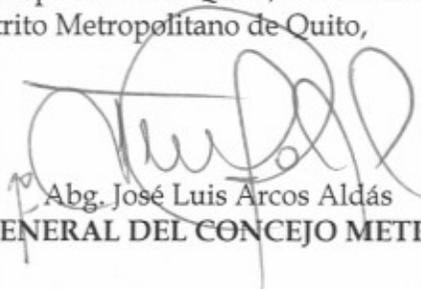
08 ENE 2011

administrados como para la administración, pudiendo causar inseguridad jurídica.

3. Si dentro de un expediente se encuentran informes elaborados en virtud de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, deberá constar en los dictámenes o resoluciones, respectivamente, que éstos fueron elaborados en virtud de la misma, cuando esta estaba en vigencia.

Notifíquese con la presente resolución a las siguientes personas: Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Concejales y Concejales Metropolitano; y, Procurador Metropolitano.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 6 días del mes enero del año 2011.- **Lo certifico.**- Distrito Metropolitano de Quito, -



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)